



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 055/24**

Sucre, 19 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de CITE: Ext. 48/24 de 19 de febrero de 2024, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al PLENO del Ente Deliberante, la nota de 16 de febrero de 2024, emitida por el Sr. Honorato Flores Soria, CENTRAL DE CHUQUI CHUQUI del DISTRITO -7, solicitando a la Presidente del Concejo, su acompañamiento y viaje a la ciudad de La Paz, a la REUNIÓN en AUDIENCIA con la MINISTRA DE LA PRESIDENCIA del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, para realizar gestiones, dentro de los Proyectos – UPRE: **“LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD INTEGRAL DE CHUQUI CHUQUI”**, que se realizará en la ciudad de La Paz, en el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, el día martes 20 de febrero de 2024, a Hrs. 11:00 y como también participará en la REUNIÓN AGENDADA juntamente con el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con el MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA para realizar gestiones con relación al Proyecto **“MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHICO - CENTRALÍA LA PALMA DEL DISTRITO - 7, DEL MUNICIPIO DE SUCRE”**, el día miércoles 21 de febrero de 2024, en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar en las referidas reuniones los días 20 y 21 de febrero de 2024.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, CONCEJAL MUNICIPAL; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las gestiones, de acuerdo al siguiente detalle: 1) REUNIÓN en AUDIENCIA con la MINISTRA DE LA PRESIDENCIA del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, para realizar gestiones, dentro de los Proyectos UPRE: **“ LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD INTEGRAL DE CHUQUI CHUQUI”**, el día martes 20 de febrero de 2024, a Hrs. 11:00; 2) Participar juntamente con el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE en la REUNIÓN AGENDADA con el MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA para realizar gestiones con relación al Proyecto **“MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHICO - CENTRALÍA LA PALMA DEL DISTRITO - 7, DEL MUNICIPIO DE SUCRE”**, el día miércoles 21 de febrero de 2024, en la ciudad de La Paz; en ambos casos sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo

SO.016/24
R.A.M. N° 055/24
CI-412
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, **CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL** y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, **CONCEJAL MUNICIPAL**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en gestiones, de acuerdo al siguiente detalle: 1) **REUNIÓN** en **AUDIENCIA** con la **MINISTRA DE LA PRESIDENCIA del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, para realizar gestiones, dentro de los Proyectos **UPRE: "LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD INTEGRAL DE CHUQUI CHUQUI"**, el día martes 20 de febrero de 2024, a Hrs. 11:00; 2) Participar juntamente con el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE** en la **REUNIÓN AGENDADA** con el **MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA** para realizar gestiones con relación al Proyecto **"MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHICO - CENTRALÍA LA PALMA DEL DISTRITO - 7, DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, el día miércoles 21 de febrero de 2024, en la ciudad de La Paz; en ambos casos sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 22 de febrero de 2024, conforme al Itinerario de Viaje.

ARTICULO 2º.- Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor de los **CONCEJALES** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.016/24
R.A.M. N° 055/24
CI-412